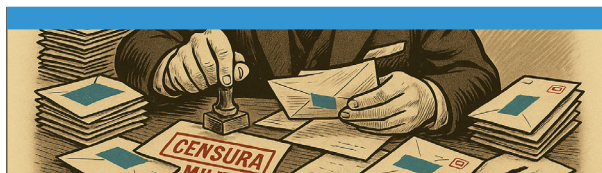


COSAS DE LA CENSURA

Guerra postal (I)



LA GUERRA POSTAL fue un episodio que ocurrió en el contexto de la guerra fría, el correo entre el bloque oriental y el occidental funcionaba con normalidad, en teoría no existía la censura y sin embargo se daba el caso de numerosas cartas que no llegaban a destino y eran devueltas a origen, y no por el contenido de las mismas, sino por los sellos o matasellos utilizados en las mismas. Mucho correo de Alemania occidental era devuelto o los sellos tapados con pintura o esmalte por difundir mensajes que para los gobiernos comunistas no se podían admitir. Hay numerosos ejemplos de este correo y hasta existe un catálogo donde se recogen los sellos y matasellos "censurados" ⁽¹⁾. Esta guerra postal como así se la conoce también afectó a España con algunas emisiones de sellos dedicados a las Brigadas Internacionales. En este caso vamos a ver algunos ejemplos de cartas de Alemania Oriental franqueadas con sellos de esta emisión que no llegaron a su destino, que en la mayoría de las veces era inventado, ya que en la mayoría de las veces las cartas se enviaban para que fueran devueltas por el correo español y obtener una curiosidad. Según la reglamentación de la UPU los países miembros deben de colaborar para hacer que el correo llegue a su destino, si bien hay una serie de excepciones a las que cualquier país se puede acoger para devolver una carta a origen. ¿Y cuál fue la excepción a la que recurrió España para poder devolver estas cartas sin ir en contra de la normativa de la UPU?

La emisión de la polemica

Fecha de emisión: 15 de julio de 1966.

Motivo: Se emitieron para conmemorar el 30º aniversario de las Brigadas Internacionales, que lucharon en la Guerra Civil Española (1936-1939). El tema de los sellos honra a los "héroes de la lucha antifascista por la libertad".

Diseño y personajes: La serie consta de varios sellos, cada uno dedicado a un personaje que participó en las Brigadas Internacionales:

Hans Kahle (1899-1947): 5 Pfenning

Willi Bredel (1901-1964): 10+5 Pfenning

Hans Beimler (1895-1936): 15 Pfenning

Heinrich Rau (1899-1961): 20+10 Pfenning

Hans Marchwitza (1890-1965): 25+10 Pfenning

Artur Becker (1905-1938): 40+10 Pfenning

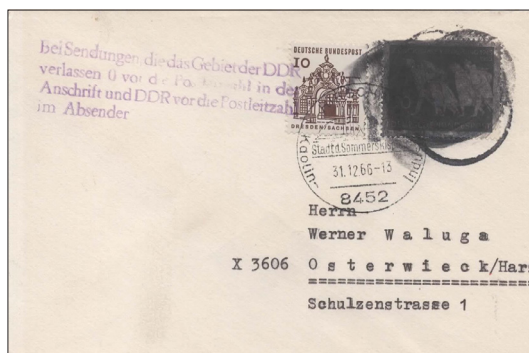


NOTAS:

(1) El coleccionismo de correo afectado por la "guerra postal" es un apartado de la historia postal que refleja fielmente la "guerra fría". Para obtener más información se puede consultar el siguiente catálogo "Postkrieg 1948-1972" de Dedo Burhop editado en 1984 y que recoge numerosos ejemplos de sellos y matasellos que fueron censurados.

Aunque fueron numerosos los sellos que causaron controversias pongo un ejemplo. En 1955 la República Federal emitió un sello conmemorando el décimo aniversario de las expulsiones del este, el correo franqueado con estos sellos fue devuelto por los países del este de Europa alegando, que no fue una expulsión sino un re-entramiento.

En 1965, en el vigésimo aniversario se volvió a emitir este sello en diferente color, esta vez las cartas no se devolvieron pero los sellos fueron tapados, con manchas de tinta y esmaltes de diferentes colores para hacerlo irreconocible.





Bitte sorgfältig aufbewahren! – Der Absender wird gebeten, den umrandeten Teil selbst auszufüllen!

Einlieferungsschein

Gegenstand (z. B. E-Bil): *6-Msg.*
 (Abkürzung des Gegenstands unter A)

MDN (in Ziffern)	PI	MDN (in Ziffern)	PI

angegabener Wert oder eingezahlter Betrag: *Camilla de Zorro*

Empfänger: *Camilla de Zorro*

Bestimmungsort: *Madrid / Span.*

Postmarken: *018*

Aufgaben-kg: *018* Gewicht: *g*

Postanahme: *018*

VLV Spremberg Ag 310/66/DDR/933 I/21/3 C 62 A 7 V. 2 Anl. 23

Carta certificada nº 18 del 16-6-1967, de Strausberg a Madrid, franqueo de 75 pfenning

Carta enviada casi un año después de la emisión de la serie. Anotación manuscrita Retour (devuelto), flecha señalando el sello y anotación "... Art. 28 de Wien". Esto ya nos da una pista. ¿A que se refiere esto del Art. 28 de Wien?. Veamos que dice el artículo 28 de la convención de la UPU celebrada en Viena en 1964.

CONVENTION POSTALE UNIVERSELLE¹

Les soussignés, Plénipotentiaires des Gouvernements des Pays-membres de l'Union, vu l'article 22, § 3, de la Constitution de l'Union postale universelle, ont arrêté, d'un commun accord, dans la présente Convention, les règles communes applicables au service postal international et les dispositions concernant les services de la poste aux lettres.

PREMIÈRE PARTIE

Règles communes applicables au service postal international

ARTÍCULO 28

Prohibiciones

1. Se prohíbe el envío de los objetos a los que se hace referencia a continuación

a) los objetos que, por su naturaleza o su embalaje, puedan suponer un peligro para los agentes, ensuciar o deteriorar los envíos postales de cartas (véase también la letra f);

b) los objetos sujetos a derechos de aduana (salvo las excepciones previstas en el artículo 29) así como las muestras de mercancías enviadas en cantidad con el fin de evitar la percepción de dichos derechos;

c) el opio, la morfina, la cocaína y otros estupefacientes;

d) los objetos cuya importación o circulación esté prohibida en el País de destino;

e) los animales vivos, con excepción de: 1° las abejas, las sanguijuelas y los gusanos de seda; 2° los parásitos y los destructores de insectos nocivos destinados al control de estos insectos e intercambiados entre las instituciones oficialmente reconocidas;

ARTICLE 28

Interdictions

1. L'expédition des objets visés ci-dessous est interdite:

a) les objets qui, par leur nature ou leur emballage, peuvent présenter du danger pour les agents, salir ou détériorer les envois de la poste aux lettres (voir aussi la lettre f);

b) les objets passibles de droits de douane (sauf les exceptions prévues à l'article 29) ainsi que les échantillons de marchandises expédiés en nombre en vue d'éviter la perception de ces droits;

c) l'opium, la morphine, la cocaïne et autres stupéfiants;

d) les objets dont l'importation ou la circulation est interdite dans le Pays de destination;

e) les animaux vivants, à l'exception:

1° des abeilles, des sangsues et des vers à soie;

2° des parasites et des destructeurs d'insectes nocifs destinés au contrôle de ces insectes et échangés entre les institutions officiellement reconnues;

Aquí ya podemos ver una serie de prohibiciones para el envío de determinados objetos. En nuestro caso, el correo español aludió al artículo 28, apartado "d" para devolver los envíos, esto es "los objetos cuya importación o circulación esté prohibida en el País de destino", entendiendo entonces que cualquier alusión o propaganda de las Brigadas Internacionales estaba prohibida en España. ⁽²⁾

NOTAS:

(2) Son varias las leyes que se podían aplicar para prohibir la circulación de los sellos de las Brigadas Internacionales, por ejemplo la LEY DE 1 DE MARZO DE 1940 (BOE número 62) Sobre represión de la masonería y del comunismo, sobre todo el artículo tercero que prohíbe la propaganda comunista.

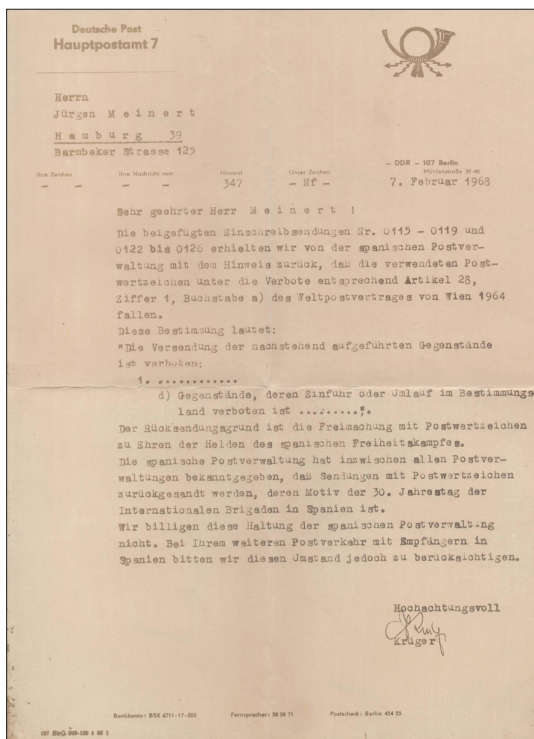
Artículo tercero.—Toda propaganda que exalte los principios o los pretendidos beneficios la masonería o del comunismo o siembre ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social, será castigada con la supresión de los iódicos o entidades que la patrocinasen e incautación de sus bienes, y con pena de reclusión yor para el principal o principales culpables, y de reclusión menor para los cooperadores.

Veamos más ejemplos:



Carta ordinaria remitida desde Alemania Oriental a lista de correos de Valencia, 12-4-1967. Tiene llegada a lista de Valencia y varias marcas bilingües de estuvo en lista y devuelto a su procedencia. Curiosamente al dorso se indica devolución de la misma a la localidad de Hassendorf, que estaba en la República Federal. Sin embargo en Erfurt (RDA) se abre "para averiguar remitente" y se cierra con etiqueta especial. En este caso, a pesar de la prohibición del sello la carta de devuelve por no ser reclamada en la lista de correos de Valencia.

Carta certificada de Neuenhagen a Las palmas (sin ninguna dirección) 8-1-1968, franqueo 75 pf. La carta se devuelve a origen sin ningún matasellos o marca, pero acompañada de una carta del correo de la RDA explicando los motivos de la devolución.



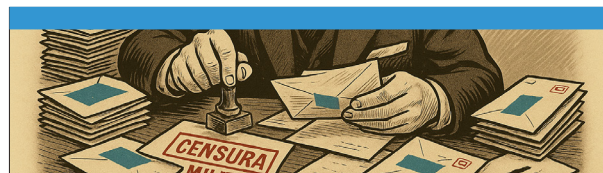
Traducción de la Nota de correos:

Deutsche Post (Oficina Principal de Correos) Sr. Jürgen Meinert Hamburgo 39 Barmbeker Strasse 125 DDR - 107 Berlin Ministerstraße 20 7. Febrero 1969
Estimado Sr. Meinert: Adjuntamos los envíos 0445-0449 y 0422-0426 que recibimos de la administración postal española con la nota de que los sellos utilizados no cumplen con la prohibición del artículo 28, párrafo 1 del Tratado Postal Universal de Viena de 1964.
Esta disposición dice: "El envío de los objetos enumerados a continuación está prohibido: d) Objetos cuya importación o circulación esté prohibida en el país de destino."
El motivo del rechazo es el franqueo con sellos en honor a los héroes de la lucha por la libertad española. La administración postal española ha informado a todas las administraciones postales de que las cartas franqueadas con los sellos conmemorativos del 30 aniversario de las Brigadas Internacionales en España serán devueltas.
No aprobamos esta acción de la administración postal española. Le pedimos que considere esta circunstancia en su futuro tráfico postal con destinatarios en España.
Atentamente, Krüger

Josean ARBIZU
Milagro (NAVARRA)

COSAS DE LA CENSURA

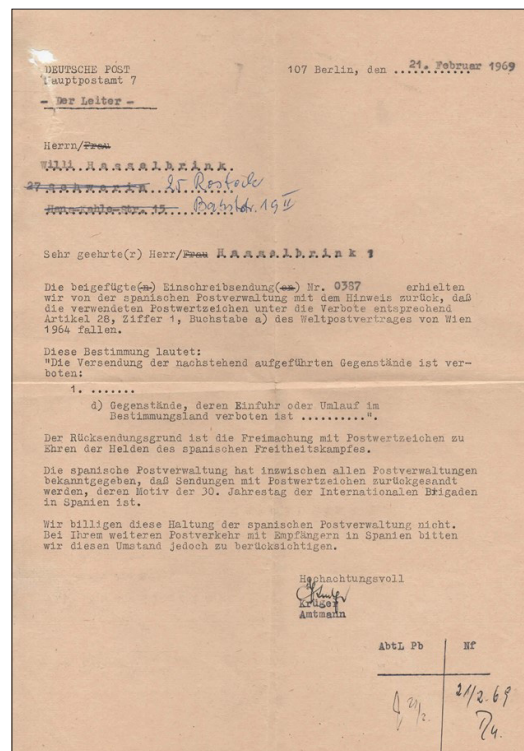
Guerra postal (y II)

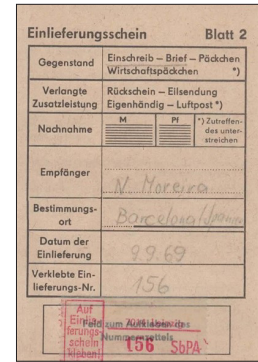
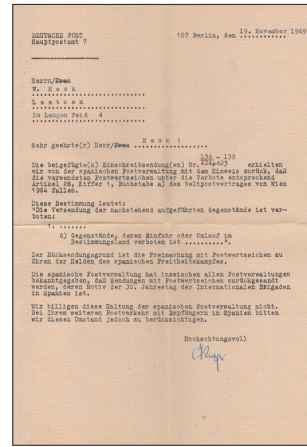


Entero postal de Possneck a Poste Restante de Barcelona, 20-2-1968, franqueo de 40 pf. Como atestiguan los matasellos entré en lista el 29-2-1968 y salió el 10-5-1968. En este caso devuelta por no reclamarla nadie en lista y así no tener que recurrir al artículo 28.

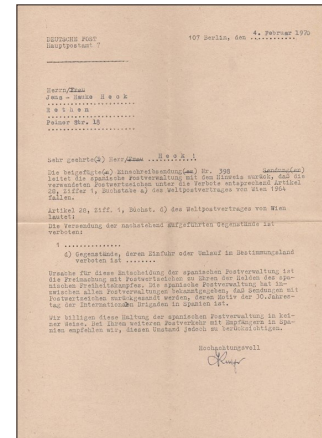
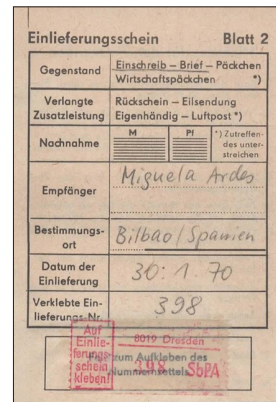


Carta certificada de Rostock a Madrid, 22-1-1969. Devuelta a remitente con nota de correos de la RDA explicando los motivos de la devolución. El texto es similar al de las mostradas anteriormente. En este sello, al fondo en la tribuna se ve a varios dirigentes militares acompañados por la Pasionaria pasando revista a las tropas.

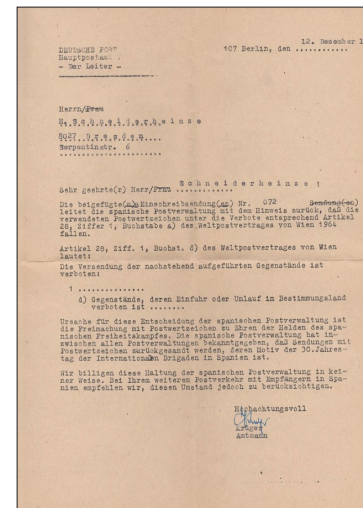




Carta certificada de Leipzig a Barcelona, 18-9-1969 a una dirección inventada. La carta se devuelve al remitente acompañada de una nota de correos de la RDA explicando los motivos, y cuya traducción es muy similar a la anteriormente mostrada



Carta certificada de Dresden a Bilbao, 30-1-1970. Devuelta a remitente con nota de correos de la RDA explicando los motivos de la devolución. El texto es similar al de las mostradas anteriormente



Carta certificada de Dresden a Tarrasa, 21-11-1970. Devuelta a remitente con nota de correos de la RDA explicando los motivos de la devolución. El texto es similar al de las mostradas anteriormente

